



**PROCESO CIVIL – EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO. 2020 00065
DEMANDANTE: CASA LUKER S.A.**

Al Despacho del Señor Juez, informando que, mediante correo del 07 de septiembre de 2023 la apoderada de la parte demandante solicitó fijar fecha para diligencia de remate (Archivo 078)

Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 20 de febrero de 2024

Brayan Fernando Sanabria Gómez
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. En atención a la constancia secretarial y verificado el expediente, se observa la siguiente información:

Actuación	Fecha	Archivo Digital
Embargo del inmueble 320-21135	10 de diciembre de 2020	034
Orden de Seguir adelante con ejecución	15 de marzo de 2021	043
Última liquidación de crédito aprobada y en firme por \$190.419.905,52	05 de mayo de 2021	050
Secuestro del inmueble 320-21135	17 de marzo de 2022	057
Avalúo sin oposición (Numeral dos canon 444 del CGP)	01 de junio de 2023	074 076
Solicitud de fijación de fecha de remate	07 de septiembre de 2023	078

En ese sentido, se evidencian acreditadas las exigencias del inciso primero del artículo 448 del CGP; por ello, **es viable proceder a fijar fecha para remate del 100%** del inmueble denominado **“Lote 8 La Estrella”** ubicado en **vereda Hojarasco de El Carmen de Chucurí**, con matrícula inmobiliaria **320-21138** y código catastral **00000010019900**, de propiedad del demandado **Asociación de Productores de Cacao de El Carmen de Chucurí –APROCAR-**, con Nit **8040111976**, y avaluado en **sesenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco pesos (\$64.595.000)**; en consecuencia, se convoca para la siguiente:

- **Diligencia: Remate**
- **Fecha y hora: 24 de abril de 2023 a las 5:00 de la tarde**
- **Enlace virtual: <https://call.lifefizecloud.com/20753223>**



2. Para efecto de lo anterior, la licitación se cerrará transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo referido (\$45.216.500), previa consignación del 40% del mismo (\$25.838.000) en la cuenta judicial **686892044001** de “remates”, según los incisos tercero del canon 448 y primero del canon 451 del C.G.P.; aunado a ello, el remate deberá anunciarse mediante publicación por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal el día domingo y con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada; la publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del C.G.P. y se deberá allegar copia digital de la constancia de publicación, junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo j01prctosvchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co. Asimismo, las posturas deberán remitirse a la misma dirección electrónica, acompañadas de copia de la consignación, en archivo Word protegido con contraseña, la que deberá proporcionarse al funcionario a la hora de cierre de la licitación.

3. Finalmente, insértese esta providencia en la sección remates del microsítio del juzgado, junto con el enlace del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39674d8546e7686613cae3e4ccd33ecc901732e3931abd7ccb02ce56837b5c4**

Documento generado en 20/02/2024 04:38:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>